



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.122
Lunes 6 de Julio de 2026
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2026

01 al 02 _____ \$ 59.500
03 _____ \$ 27.100
TOTAL _____ \$ 86.600

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1101-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX 2025 05496276 GDESDE APRH#MAMA - Adj. David Neumáticos

- Adquisición de Aceites, Filtros y Baterías para Vehículos de la APRH

VISTO: El EX-2025-05496276 -GDESDE-APRH#MAMA y la RESOL-2026-647-E-GDESDE-MOPAM A de fecha 27 de marzo de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba la documentación técnica para la "ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS CON DESTINO A VEHICULOS DE LA APRH" y se autoriza a la Administración Provincial de Recursos Hídricos a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 116.909.749,49 (Pesos Ciento Dieciséis Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos) y un plazo de entrega de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación; Que con fecha 22 de abril de 2026, se procede a la Apertura de los Sobres N.º 1 y 2 de la Licitación Pública, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas y la Comisión de Apertura designada a través de la RESOL-2026 -87-E-GDESDE-APRH#MAMA del organismo:

PRIMER OFERENTE: Empresa DAVID NEUMATICOS S.R.L. presenta la documentación en original, copias digitales y pliego. Se le formulan observaciones a la presentación de la documentación por lo que se le otorga un plazo para su cumplimiento, Presenta Depósito de Garantía de la Oferta expedida por Tesorería General de la

Provincia, de la Póliza N.º 379.671 emitida por la firma EVOLUCION SEGUROS S.A. Cotiza por la suma de \$ 116.909.749,49 que equivale al Presupuesto Oficial y cumple con el sellado de ley.

SEGUNDO OFERENTE: Empresa IRIGOYEN RADIADORES S.R.L. lo hace sin el cumplimiento formal de la presentación, sin la propuesta técnica ni solicitud de admisión por lo que se desestima la propuesta y se devuelve el Sobre N.º 2 sin abrir.

Que con fecha 24 de abril de 2026, la Comisión de Pre Adjudicación designada, luego de analizar la documentación presentada en el acto de apertura y en el plazo otorgado y habiendo rechazado la propuesta de la segunda oferente, aconseja preadjudicar a la firma DAVID NEUMÁTICOS S.R.L. por la suma ofertada de \$ 116.909.749,49 (Pesos Ciento Dieciséis Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos) que es equivalente al Presupuesto Oficial, por considerar conveniente a los intereses del Estado;

Que el Tribunal de Cuentas mediante Resolución de Sala RETCC-2026 -290-GDESDE-TDEC de fecha 21/05/26, declara la inexistencia de observaciones que formular por lo que está en condiciones para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2026-2226626-GDESDE-FDE de fecha 26/05/26 concluyen, "Dadas dichas circunstancias, esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose dictar el acto administrativo correspondiente que apruebe la Licitación Pública y adjudique a la Firma DAVID NEUMATICOS S.R.L., que cotiza por la suma de \$

116.909.749,49 (PESOS: CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), oferta igual al presupuesto oficial";

Por ello y conforme a las Leyes 7253 y 7267 y Decreto Reglamentario 75/21;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRÚEBASE la Licitación Pública y Escrita N.º 15/25 llevada a cabo para la: "ADQUISICIÓN DE ACEITES LUBRICANTES, FILTROS Y BATERIAS CON DESTINO A VEHICULOS DE LA APRH y ADJUDÍCASE a la Empresa DAVID NEUMATICOS S.R.L. por la suma De \$ 116.909.749,49 (Pesos Ciento Dieciséis Millones Novecientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Nueve Centavos) y un plazo de entrega de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación, en base a los considerados vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Autorizar al señor Presidente Interventor de la Administración Provincial de Recursos Hídricos a la suscripción Contrato y/o Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 51 - Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, A/O 01, Partida 256, Combustibles y Lubricantes y Partida 299 Otros Bienes de Consumo. ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1102-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01982048-GDESDE-JGM - Homologa la Resolución RESOL-2026-2873.-

VISTO: El EX-2026-01982048-GDESDE-JGM y la Resolución RESOL-2026-2873-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución RESOL-2026-2873-E-GDESDE-JGM, de fecha 28 de mayo del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la Resolución RESOL-2026-2873-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1103-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01603377-GDESDE-CG#MS - Contratación - Insumos para oxígeno terapia e insumos médicos ginecológicos con destino a Centros Asistenciales Públicos.

VISTO: El EX-2026-01603377-GDESDE-CG#MS y la necesidad de articular acciones pertinentes en el marco de las medidas generales de prevención sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia en ese marco expresan la urgencia en iniciar gestiones tendientes a lograr la autorización para la adquisición de insumos para oxígeno terapia con destino a la Unidad de Gestión de Oxígeno Medicinal y de insumos médicos ginecológicos con destino al Programa Materno Infante Juvenil;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia resultando convenientes, según surge del cuadro comparativo de precios y de Acta de Pronunciamiento, las propuestas de ROMED INSUMOS de NESTOR MATIAS ROBLEDO CUIT 20-28444788-4 por los Renglones N° 1 al 8 por un importe total de \$ 45.911.350,00 (Pesos cuarenta y cinco millones novecientos once mil trescientos cincuenta) y MEDINO de CHAMADI S.R.L. CUIT 30-71235314-3 por los Renglones N° 9 al 15 por un importe total de \$ 20.175.000,00 (Pesos veinte millones ciento setenta y cinco mil), quienes manifiestan disponibilidad de stock para cubrir la demanda a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, por un importe total de \$ 66.086.350,00 (Pesos sesenta y seis millones ochenta y seis mil trescientos cincuenta), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Público;

Que obra Parte de Imputación

Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumos varios";

Que se adjuntan Cláusulas Particulares y Pliego de Condiciones Mínimas que regirán la presente contratación;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2026-02045480-GDESDE-MS concluye que estarían dados los recaudos formales exigidos por la normativa vigente en la materia, razón por la cual no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-276-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-02245506-GDESDE-FDE entiende se podrá proseguir con la presente contratación, todo ello en base a lo establecido en el art. 81 inc. d) del Reglamento 75/2021;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando el procedimiento de selección de oferentes establecido por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31° Inciso d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y

Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con las firmas ROMED INSUMOS de NESTOR MATIAS ROBLEDO y MEDINOA DE CHAMADI S.R.L. para la provisión de insumos de oxígeno terapia con destino a la Unidad de Gestión de Oxígeno Medicinal y de insumos médicos ginecológicos con destino al Programa Materno Infante Juvenil, por un importe total de \$ 66.086.350,00 (Pesos sesenta y seis millones ochenta y seis mil trescientos cincuenta) que se registrará por Clausulas Particulares y el Pliego de Condiciones Mínimas obrantes a Orden N° 05 y 06, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 299 "Otros bienes de consumos varios". -

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1104-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01146740 -GDESDE-SROPCBA#JGM-Homologa la RESOL-2026-2923.-

VISTO: El EX-2026-01146740 -GDESDE-SROPCBA#JGM, iniciado por la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, y la RESOL-2026-2923

-E-GDESDEJGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2923 -EGDESDE-JGM, determinando que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO2025-3295-E-GDESDE -GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2923-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de mayo del 2026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1105-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01146860 -GDESDE-ME - Adjudicación - Adquisición de Cocinas, Heladeras.

Ventiladores, Artículos de Ferretería para Establecimientos Educativos. -

VISTO: El EX-2026-01146860 -GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción N° 05/2.026 s/ Adquisición de Cocinas, Heladeras, Ventiladores, Artículos de Ferretería, Juegos de Patio, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2026-825 -E-GDESDE-ME de fecha 06 de Mayo de

2.026, se AUTORIZA a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a llevar a cabo la Compra Directa por Excepción N° 05/2.026 s/ "Adquisición de Cocinas, Heladeras, Ventiladores, Artículos de Ferretería, Juegos de Patio, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos", por un monto preventivamente presupuestado de \$ 150.166.245,78 (PESOS: Ciento Cincuenta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 78/100), utilizando el procedimiento de excepción previsto en el Artículo 31 - inciso d) de la Ley N° 7253- "Régimen Único de Contrataciones de la Provincia", con la modalidad "Compulsa Abreviada" del Art. 70 - Inciso a) del DECTO-2021-75-EGDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253, y se APRUEBA el Pliego de Condiciones Mínimas (PLIEG-2026-01681370 -GDESDE-ME) y el Pliego de Cláusulas Particulares (PLIEG-2026-01681388 -GDESDE-ME) que rigen la presente contratación, y DESIGNA a los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que obran en las presentes actuaciones, informes de la Dirección General de Administración y el Área Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite;

Que Obra Acta de Preadjudicación de fecha 26/05/2.026 de la Comisión Evaluadora, de la cual surge que se ha realizado invitación a las Firmas: "CYMON S.R.L.", "FERREMAS de SIMAN CHAFI" y "DiverSan - BMG S.A.S.", y que las firmas han cumplimentado las exigencias del Pliego de Condiciones Mínimas y Pliego de Cláusulas Particulares. Ante ello la Comisión Evaluadora aconseja, salvo más elevado criterio, preadjudicar la Compra Directa por Excepción N° 05/2026 -

Compulsa Abreviada a las firmas: "CYMON S.R.L." - CUIT N° 30-71097330-6 los renglones N° 1 por \$ 1.599.620,00; N° 2 por \$ 3.300.880,00; N° 3 por \$ 1.410.000,90; N° 4 por \$ 1.926.320,00; N° 5 por \$ 198.819,94; N° 6 por \$ 157.949,77; N° 7 por \$ 1.025.000,68; N° 8 por \$ 228.149,13; N° 9 por \$ 1.181.700,52, lo que asciende a un total de \$ 11.028.440,94; la firma "FERREMAS de SIMAN CHAFI" - CUIT N° 20-38639654-0 los renglones N° 10 por \$ 58.743,87; N° 11 por \$ 45.658,00; N° 12 por \$ 25.568,55; N° 13 por \$ 11.401,10; N° 14 por \$ 1.911,40; N° 15 por \$ 1.402.765,10; N° 16 por \$ 9.542,92; N° 17 por \$ 455.168,77; N° 18 por \$ 806.890,10; N° 19 por \$ 3.597.119,89; N° 20 por \$ 128.833,92; N° 21 por \$ 254.598,00; N° 22 por \$ 806.362,00; N° 23 por \$ 3.405.750,00; N° 24 por \$ 1.340.413,50; N° 25 por \$ 128.901,50; N° 26 por \$ 20.328,00; N° 27 por \$ 600.542,12; N° 28 por \$ 206.503,44; N° 29 por \$ 281.554,42; N° 30 por \$ 2.659.893,50; N° 31 por \$ 2.706.774,84; N° 32 por \$ 17.417,65; N° 33 por \$ 27.531,24; N° 34 por \$ 17.516,92; N° 35 por \$ 32.183,90; N° 36 por \$ 220.317,78; N° 37 por \$ 21.620,60; N° 38 por \$ 19.872,72; N° 39 por \$ 94.395,42; N° 40 por \$ 574.964,12; N° 41 por \$ 46.585,97; N° 42 por \$ 22.597,50; N° 43 por \$ 48.230,07; N° 44 por \$ 33.215,26; N° 45 por \$ 532.656,24; N° 46 por \$ 350.648,43; N° 47 por \$ 23.887,47; N° 48 por \$ 17.884,80; N° 49 por \$ 4.114,88; N° 50 por \$ 7.061,82; N° 51 por \$ 25.384,76; N° 52 por \$ 7.340,06; N° 53 por \$ 11.864,86; N° 54 por \$ 12.735,69; N° 55 por \$ 9.467,47; N° 56 por \$ 4.676.294,90; N° 57 por \$ 1.382.470,76; N° 58 por \$ 1.382.470,76; N° 59 por \$ 19.468,54; N° 60 por \$ 32.412,64; N° 61 por \$ 52.580,00; N° 62 por \$ 17.904,00; N° 63 por \$ 468.718,47; N° 64 por \$ 17.634,56; N° 65 por \$ 384.920,76; N° 66 por \$ 12.608,00; N° 67 por \$ 1.759,00; N° 68 por \$ 27.260,20; N° 69 por \$ 300.568,95; N° 70 por \$ 44.124,84;

N° 71 por \$ 31.904,80; N° 72 por \$ 115.944,00; N° 73 por \$ 106.938,00; N° 74 por \$ 41.202,45; N° 75 por \$ 31.768,35; N° 76 por \$ 445.451,85; N° 77 por \$ 7.557,90; N° 78 por \$ 9.874,00; N° 79 por \$ 57.559,70; N° 80 por \$ 211.564,10; N° 81 por \$ 2.891,60; N° 82 por \$ 27.991,56; N° 83 por \$ 99.136,76; N° 84 por \$ 36.241,92; N° 85 por \$ 860,90; lo que asciende a un total de \$ 31.182.804,84; y la firma "DiverSan - BMG S.A.S." - CUIT 30-71783023-3 los renglones N° 86 por \$ 38.360.000,00; N° 87 por \$ 5.310.000,00; N° 88 por \$ 33.120.000,00; N° 89 por \$ 12.325.000,00; N° 90 por \$ 13.200.000,00; N° 91 por \$ 4.640.000,00; N° 92 por \$ 1.000.000,00 lo que asciende a un total de \$ 107.955.000,00, lo que sumando hace un total general de \$ 150.166.245,78 (Pesos: Ciento Cincuenta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco C/78/100) monto que coincide con el Presupuesto Oficial;

Que obra en las actuaciones los Pliegos con la Documentación de los Proveedores que resultaron seleccionados: "CYMON S.R.L." - CUIT N° 30-71097330-6, "FERREMAS de SIMAN CHAFI" - CUIT N° 20-38639654-0, y "DiverSan - BMG S.A.S." - CUIT N° 30-71783023-3, conforme lo exige el Pliego de Condiciones Mínimas - Cláusulas Generales, y el Pliego de Cláusulas Particulares;

Que obra informe del RUPSE del cual surge que las firmas: "CYMON S.R.L." - CUIT N° 30-71097330-6, "FERREMAS de SIMAN CHAFI" - CUIT N° 20-38639654-0, y "DiverSan - BMG S.A.S." - CUIT N° 30-71783023-3 - NO registra Penas y Sanciones informadas a la fecha, encontrándose las mismas habilitadas para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Internas N°s. 769/2.025, 786/2.025 y 404/2.026;

Que el presente acto se dicta en concordancia con las Leyes N° 7.253 -

Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatoria y N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Compra Directa por Excepción N° 05/2.026 llevada a cabo por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, destinada a la "Adquisición de Cocinas, Heladeras, Ventiladores, Artículos de Ferretería, Juegos de Patio, etc., que permita Equipar distintos Establecimientos Educativos", y ADJUDICAR la misma a las Firmas: 1) "CYMON S.R.L." - CUIT N° 30-71097330-6 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 por un total de \$ 11.028.440,94; 2) "FERREMAS de SIMAN CHAFI" - CUIT N° 20-38639654-0 los renglones N° 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, y 85 por un total de \$ 31.182.804,84; y 3) "BMG S.A.S." - CUIT 30-71783023-3 los renglones N° 86, 87, 88, 89, 90, 91, y 92 por un total de \$ 107.955.000,00 - totalizando entre las tres firmas la suma de \$ 150.166.245,78 (Pesos: Ciento Cincuenta Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Cinco C/78/100), por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Mínimas (Cláusulas Generales) y Pliego de Cláusulas Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: Imputar en la Jurisdicción 16 - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios"

por \$ 15.899.192,72 - Partida 435 "Equipo Educativo y Recreativo" por \$124.346.658,64 y Partida 499 "Otros Bienes de Usos Varios" por \$9.920.394,42 - Financiamiento 10 - Rentas Generales. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-1106-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01859957-GDESDE-JGM -

VISTO: El EX-2026-01859957-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-2938-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-2938-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de mayo del 2026;

Que, en la misma, según el Art. 1°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-2938-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1107-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02274982-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El expediente EX-2026-02274982-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros emitió la RESOL-2026-2930-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de mayo 2026, acto administrativo mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo, correspondiendo en consecuencia el dictado del Decreto pertinente a efectos de su homologación;

Que, por las razones expuestas, se configura una situación administrativa debidamente fundada en el marco legal vigente, resultando procedente proceder a la homologación de la citada Resolución mediante el dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones de control del gasto y emergencia vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE, emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y por las Leyes N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso V), reglamentada por el DECTO2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles

de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2930-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de mayo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1108-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 8 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02067722-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-02067722-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-2931-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de mayo del 2026, que en su parte resolutive dispone aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;

Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2931-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253- Régimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO 2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990 -E-GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-2931-E-GDESDE-JGM, de fecha 09 de abril 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2°. - Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1109-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2024-04485941 -GDESDE-FDE Ley N° 7.172 y 7.305 venta inmueble Lote 10 Colonia Ampliación del Desierto Dpto. Copo Sr. Fidelibus firma La Pacera.

VISTO: El EX-2024-04485941 -GDESDE-FDE; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, el Señor Marcelo Sebastián Fidelibus, DNI N° 23.226.426, actuando por sí y en nombre y representación de la firma La Pacera S.A. CUIT 30-71643751-1, gestiona el acogimiento al beneficio de la Ley N° 7.172 ratificada por Ley N° 7.305 artículo 22, inciso C y concordantes, realizando una oferta de compra del inmueble individualizado como Lote 10 de la Colonia Ampliación del Desierto, Departamento Copo, con una superficie de 1.572 ha, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en M.F.R 08-1063, plano de mensura inscripto en la Dirección de Catastro con el N° 319 legajo 8 de fecha 28 de Octubre de 2002.

Que la Dirección Gral. De Bosques bajo el Orden N° 15 determinó la obligación de reconstrucción un total de 145,6 has. sobre el lote de referencia mediante técnicas silviculturales de reforestación y clausura en forma de cortinas forestales. Que la Dirección de Tierras, Dirección de Bosques y Fauna y la Comisión de Tasaciones han emitido informes técnicos y no manifestaron oposición alguna a la presente gestión.

Que ante la participación asignada por el Ministerio de Producción donde surge la ocupación ilegítima del mencionado lote, Fiscalía de Estado dio inicio al Proceso Judicial Expediente N° 733.937, autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero contra Lasa Martín, Lasa José Antonio y Otro sobre Reivindicación y Daños y Perjuicios etc." que tramita por ante el juzgado Civil y Comercial de 10° Secretaría de Procesos de los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero, actuaciones en las que la empresa accionada ha planteado su allanamiento.

Que asimismo en el marco de la mencionada causa judicial la ocurrente solicitó el acogimiento al régimen de la Ley N° 7.172, ratificada por Ley N° 7.305 artículo 22 Inciso C, en mérito a lo cual se

ha celebrado un convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo, acuerdo que obra en el cuerpo administrativo digital de referencia (orden N° 26).

Que Fiscalía de Estado en orden N° 27 ha concluido considerando que está configurada la plataforma fáctica, técnica y jurídica para el acogimiento de la Ley N° 7.172 ratificada por Ley N° 7.305, por parte de la firma La Pacera S.A. CUIT 30-71643751-1 respecto al lote 10 de la Colonia Ampliación del Desierto, Departamento Copo.

Por todo ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Instrúyase a Fiscalía de Estado a continuar con el trámite del proceso judicial expediente 733.937 autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero contra Lasa Martín, Lasa José Antonio y Otro sobre Reivindicación y Daños y Perjuicios etc." que tramita por ante el juzgado Civil y Comercial de 10° Secretaría de Procesos de los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero, actuaciones en las que la empresa accionada ha planteado su allanamiento, hasta su conclusión mediante resolución que ponga fin al pleito con autoridad de cosa juzgada.

ARTICULO 2.- Homologase -previo cumplimiento del trámite judicial exigido en el artículo 1°- el convenio transaccional celebrado ad-referéndum, del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 inciso C de la Ley N° 7.305 y ctes., entre Fiscalía de Estado y el Señor Marcelo Sebastián Fidelibus, DNI N° 23.226.426, actuando por sí y en nombre y representación de la firma La Pacera S.A. CUIT 30-71643751-1, de venta del inmueble individualizado como Lote 10 de la Colonia Ampliación del Desierto, Departamento Copo, con una superficie de 1.572 ha, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en

M.F.R 08-1063, plano de mensura inscripto en la Dirección de Catastro con el N.º 319 legajo 8 de fecha 28 de Octubre de 2002, cuyo texto pasa a formar parte del presente como archivo embebido.

ARTICULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a labrar la correspondiente escritura traslativa de dominio la cual deberá contener transcritas las cláusulas de prohibiciones y obligaciones del comprador establecidas en el citado acuerdo.

ARTICULO 4º.- El Registro General de la Propiedad Inmueble deberá tomar razón de las cláusulas especiales contenidas en la escritura.

ARTICULO 5º.- Notifíquese del presente a la Dirección General de Bosques para que en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N.º 6.841 -de Conservación y Uso Múltiples de las Áreas Forestales de la Provincia y Ley N.º 6.942 -de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia- ejerza el

contralor sobre el debido cumplimiento por parte del adquirente del caso con las obligaciones asumidas y eleve periódicamente al Poder Ejecutivo el correspondiente informe de situación.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-1110-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 9 DE JUNIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01424914-GDESDE-SS#MGSC-Modificación Presupuestaria- REMANENTE

VISTO: El Expediente N.º 2026-01424914-GDESDE-SS#MGSC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Gobierno y Seguridad, Programa 16 - Acciones Centrales de la Secretaría de Seguridad, Actividad 02- Actividades Seguridad Vial, U.E.: Secretaría de Seguridad, solicita expresión presupuestaria del Remanente de Ejercicios Anteriores correspondiente al Recurso: "Multas e Infracciones Aplicadas por el Juzgado Administrativo de Faltas";

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento del Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° I QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1424914 SSMGSC26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34569	REMANENTE MULTAS E INFRACCIONES APLICADAS POR JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS	19	879.000.000,00	879.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			879.000.000,00	879.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			879.000.000,00	879.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1424914 SSMGSC26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
19	16	00	00	02	441	34569	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	879.000.000,00

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Bernardo José Herrera

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA

RESOLUCION

RESOL-2026-162-E-GDESDE-SEGE
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 3
DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-01617263-
-GDESDE-SEGE - Contratación -
Mobiliario con destino a dependencias
públicas

VISTO: EL EX-2026- 01617263-
-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician
gestiones en el marco de lo previsto por el
Decreto DECTO-2026-918-E
-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley
de Ministerios N°7.147, tendientes a lograr
la autorización para llevar a cabo un
proceso licitatorio público para la
adquisición de mobiliario para la
Dirección General de Comunicaciones
dependiente de Jefatura de

Gabinete de Ministros de la Provincia;

Que se agrega Formulario N°1
debidamente habilitado por el Poder
Ejecutivo Provincial por un importe de
\$19.302.500,00 (Pesos Diecinueve
millones Trescientos Dos Mil Quinientos),
quedando en consecuencia el presente
procedimiento enmarcado en el Decreto
DECTO-2025-3295-EGDESDE-GDSE de
Medidas de

Control del Gasto Público;

Que obra Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por Delegación
Contable con cargo a la Jurisdicción 28 -

Secretaría de Estado de Gestión
Económica; Programa 01- Acciones
Centrales de Secretaría de Estado de
Gestión Económica; Actividad 01 -
Acciones Centrales; P.p. 437 "Equipos de
oficina y muebles";

Que se agregan proyectos de Pliego de
Bases y Condiciones Generales y de
Pliego de Especificaciones Técnicas
Particulares;

Que la Dirección General de Asuntos
Jurídicos y Despacho de la Secretaria de
Estado de Gestión Económica mediante
F-2026-02688702-GDESDE-SEGE
concluye que se entienden cumplidos los
extremos legales en la Contratación de
marras por lo que, en consecuencia,
corresponde el dictado del acto
administrativo pertinente que apruebe el
Pliego de Bases y Condiciones obrante en
autos y autorice el llamado a la Licitación
Pública requerida;

Que la Sala de Primera Nominación del
Honorable Tribunal de Cuentas mediante
RETCC-2026-392-E-GDESDE-TDEC
declara la inexistencia de observaciones en
esta instancia del expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante
IF-2026-02786081-GDESDE-FDE
concluye que no existen objeciones
legales que formular para el dictado del
acto administrativo pertinente que apruebe
la documentación técnica y el llamado a
licitación Pública;

Que el presente acto se dicta en el marco
la Ley N° 7.253 - Régimen Único de

Contrataciones Públicas y del Decreto
DECTO-2026-918-EGDESDE- GDSE
modificatorio de la Ley de Ministerios
N°7.147 y siguiendo lineamientos
establecidos por el Decreto
DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de
Medidas de Control del Gasto Público y de
la Ley N°6.933 de Administración
Financiera y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTION ECONOMICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR llevar a
cabo un proceso licitatorio público
destinado a la adquisición de mobiliario
para la Dirección General de
Comunicaciones dependiente de Jefatura
de Gabinete de Ministros de la Provincia,
por un presupuesto oficial de \$
19.302.500,00 (Pesos Diecinueve millones
Trescientos Dos Mil Quinientos), en un
todo de acuerdo con los considerandos del
presente. -

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de
Bases y Condiciones Generales y el Pliego
de Especificaciones Técnicas y Particulares
obrantes a orden 09 y 10 del E.E. y
AUTORIZAR a la Secretaría de Estado de
Gestión Económica a utilizar la
publicación reducida prevista en el artículo
29° párrafo quinto de la Ley N°7.253 -
Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia y modificatorias,
en atención a la necesidad inmediata de

proceder a la contratación para adquirir mobiliarios para dependencias públicas.-
ARTICULO 3° DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de la Secretaria de Estado de Gestión Económica), Contadora Pública Gladys Gisel Castillo Díaz (Asesora Contable de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y Doctora María Fernanda Herrera (Asesora Legal de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y como miembros suplentes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Licenciado Emilio Bonacina (Asesor de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y Doctora María de los Ángeles Montenegro (Directora de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y **DESIGNAR** como miembros titulares de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Doctor Emanuel Morello (Director General de Comunicaciones), Profesor en Tecnología Fernando Daniel Ávila (Empleado Administrativo de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y Arquitecto Víctor Hernán Salomón (Asesor Técnico la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y como miembros suplentes de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Diseñador Gráfico Alejandro Orso (Empleado de Planta Permanente de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y Contador Publica María Elsa Zorrilla (Dirección General de Administración de la Secretaria de Estado de Gestión Económica). **DESIGNAR** como Presidente de la Comisión de Apertura y Preadjudicación al Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de la Secretaria de Estado de Gestión Económica) y como Presidente de la Comisión de Recepción al Arquitecto Víctor Hernán Salomón (Asesor Técnico la Secretaria de Estado de

Gestión Económica). -

ARTICULO 4°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01- Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Acciones Centrales; P.p. 437 "Equipos de oficina y muebles". -

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese y cumplido archívese. -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

RESOLUCION

RESOL-2026-163-E-GDESDE-SEGE SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 3 DE JULIO DE 2026

Referencia: EX-2026-02495855-GDESDE-SEGE - Servicio anual de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones públicas.

VISTO: El EX-2026-02495855-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician las gestiones tendientes a lograr la autorización para llevar a cabo un proceso licitatorio destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones públicas por un período de doce (12) meses destinado al Natatorio Olímpico Madre de Ciudades y Complejo Polideportivo Provincial, por un presupuesto oficial de \$ 696.300.000,00 (Pesos seiscientos noventa y seis millones trescientos mil);

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente Habilitado por el Poder Ejecutivo, quedando el presente procedimiento enmarcado en lo dispuesto por el Decreto DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 28 - Secretaria de Estado de Gestión

Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaria de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios";

Que se agregan Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares que regirá la presente contratación;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-02717570 -GDESDE-SEGE concluye que no se encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del presente trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC-2026-396 -E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-02803757-GDESDE-FDE no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y del Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7.054 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el proceso licitatorio público destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones públicas por un período de doce (12)

meses destinado al Natatorio Olímpico Madre de Ciudades y Complejo Polideportivo Provincial, por un presupuesto oficial de \$ 696.300.000,00 (Pesos seiscientos noventa y seis millones trescientos mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares obrantes a Orden N° 11 y 12 del E.E. y utilizar la publicación reducida que establece el Artículo 29 párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias.-

ARTICULO 3°: DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a los siguientes agentes: Contador Público Juan Carlos Terzano (Asesor Contable de Jefatura de Gabinete), Doctora María

Fernanda Herrera (Asesora Legal de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Licenciado en Trabajo Social Pedro Matías Jaime (Director de Relaciones Comunitarias de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y como miembros suplentes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación: a la Doctora María de los Ángeles Montenegro (Directora General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica), Contadora Pública Nilda Mercedes Rojas (Asesora Contable de la Secretaría de Estado de Gestión Económica) y Profesor en Tecnología Fernando Daniel Ávila (Empleado Administrativo de la Secretaría de Gestión Económica). DESIGNAR como miembros titulares de la Comisión de Recepción a los siguientes agentes: Señor Rubén Ricardo Sosa (Subsecretario de

Coordinación Institucional de Jefatura de Gabinete) y al Arquitecto Víctor Hernán Salomón (Asesor Técnico de la Secretaría de Estado de Gestión Económica).-

ARTÍCULO 4°: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 -Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaría de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios".-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese.

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESOLUCION

RESOL-2026-26-E-GDESDE-DGR# MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2026

Referencia: EXENCION JUBILADOS-S/FECHA DE PRESENTACIÓN AÑO 2026

VISTO:

El Art.4° de la Resolución General N° 23/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho dispositivo se establece que para gozar de los beneficios previstos en la norma legal - Art. 18° de la ley N°7051, los contribuyentes deberán presentar su solicitud, en formulario habilitado, hasta el día 20 de Diciembre de cada año.

Que el Departamento Inmobiliario - Sector Jubilados y Pensionados - solicita se extienda hasta el día 26 de Junio del año 2026, el vencimiento para la

presentación de la exención a los jubilados, fundamentando la petición en el corto plazo otorgado para la presentación.

Que consecuentemente deviene procedente, acceder a la petición incoada por Departamento aludido, a fin de posibilitar que el sector al que se pretenda beneficiar, pudiera cumplir en tiempo y forma con las normas en vigencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°-DISPONGASE como último día la fecha 26 de Junio de 2026, para que los Jubilados y Pensionados presenten la solicitud de exención al Impuesto Inmobiliario por el año 2026, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3° de la Resolución General N° 23/2012 y lo previsto en la Ley N° 7051.

ARTICULO 2°- Comuníquese,

publíquese. Cumplido, archívese.

C.P.N. MATIAS NAZER - Director General

RESOLUCION

RESOL-2026-27-E-GDESDE-DGR# MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 3 DE JULIO DE 2026

Referencia: FERIA JUDICIAL - (PERIODO 20 AL 31 DE JULIO DE 2026)

VISTO: El artículo 155° del Código Fiscal Ley 6.792, y;

CONSIDERANDO:

Que en el segundo párrafo del referido artículo se establece lo siguiente: "Determinase la Feria Fiscal durante la 1ra. Quincena del Mes de Enero y la 1ra. Semana de la Feria Judicial de invierno de cada año a los efectos de la no computabilidad de los plazos

procedimentales en dichos periodos".

Que en cumplimiento de dicha normativa se hace necesario establecer las fechas en que regirá la feria fiscal durante la 1ra. Semana de la Feria Judicial de invierno para el mes de Julio del año 2.026, en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°-DEJASE ESTABLECIDO la Feria Fiscal desde el día 20 al 31 de Julio del año 2.026 a los fines de

interrumpir los plazos procedimentales, en los días hábiles administrativos comprendidos en dicho periodo.

ARTICULO 2°- Lo indicado en el artículo anterior no obsta al ejercicio de las facultades de contralor de este Organismo, durante el mencionado periodo. Los plazos para la contestación de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativas notificados durante los periodos a que se refiere el Art. 1°, comenzarán a correr a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente a la finalización del periodo de feria de que se trate.

ARTICULO 3°- Las disposiciones de la presente Resolución General no modifican los términos de prescripción de las acciones y poderes del Fisco para reclamar tributos, ni comprenden a los procedimientos administrativos ajenos a la materia tributaria.

ARTICULO 4°- NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

C.P.N. MATIAS NAZER - Director General

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Sr. Juez Civil y Comercial N° 14. Secretaria de Proceso. Colegio de Jueces N° 2. DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL. En autos caratulados **GUARDO ANGELICA DEL JESUS Y/U OTROS C/ HEREDEROS DE FRANCISCO LOPEZ BUSTOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, EXPTE. N° 695.108.** Decreta. Cítese y emplácese a los herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, denominado PARTE DE LOS LOTES 1 y 2 DE LA MZNA, "C" LOTE 11, sito en CALLE SAN MARTIN N° 1776. B° LIBERTAD, SANTIAGO DEL ESTERO, DPTO. CAPITAL, compuestos de las siguientes medidas y linderos. LOTE 1: 13,50m De frente por 52,25m. En el costado norte o sea su fondo, por 52,26m. En el lado Sud. LOTE 2 mide 10m. De frente por 52,27m. De fondo en el lado norte y 52,29m. En el Sud. Los que al estar unidos por su contra frente lindan en Conjunto al NORTE, ESTE Y OESTE. Con Calles Públicas. AL SUD: Con los Lotes del 6 al 15 del referido plano y manzana. Inscripción en el R.G.P.I. N°

201. F° 150. AÑO 1.956, DPTO. CAPITAL. - Para que en el término de VEINTE DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. - Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Fdo. Por: Juez TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. -

Santiago del Estero, 24 de Junio de 2.026
Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N° 2330 - e.01 julio - v.07 julio - p.200 - \$4000

EDICTO

AUTOS: "EXPTE. N° 1509/2016 en AUTOS Caratulados: "VIZGARRA SANDRA MARIBEL S/ DIVORCIO UNILATERAL." que tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTEQUEMADO. Cítese y emplácese al Sr. Francis Daniel Calderon Chevalier D.N.I. N° 028.00928679, para que, en el

término de TREINTA DIAS corridos, comparezca a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro periódico local...". Fdo: Juez: Dra. Valeria de los Angeles Díaz, Secretaria. Dra. Edith Alejandra Ledesma. Secretaria, 10 de Junio de 2026.

Dra. VALERIA DE LOS A. DIAZ - Juez
Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria
N° 2340 - e. 02 julio - v. 06 julio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nom. de la Ciudad de La Banda, en **Expte. N° 146.984/25 ARCE BRIGIDA ROSALINA C/ SUCESORES DE ACUÑA DALINDA Y ACUÑA DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**, ha dictado la siguiente resolución: La Banda, 16/04/26.- Cítese a los presuntos herederos y/o quienes se consideren con derechos, de un terreno con todo lo edificado, ubicado en Juan Bautista Alberdi N° 559 del Barrio Centro de esta

Ciudad de La Banda, identificado como: Fracción de terreno parte del lote 86 y parte del lote 85. Que consta de 10 y 40mts., Haciendo un total de 400 mts.2; a comparecer al proceso en el término de QUINCE DIAS mediante EDICTOS que se publicarán durante Dos DIAS por el

Boletín oficial y Diario de mayor circulación bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Notifíquese por cedula digital a cargo del Juzgado, - Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, y

Empleado Unzaga Argibay M.-
Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/ C Secretaria
N°2367 - e. 03 julio - v. 06 julio - p. 150 - \$ 1000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

CLUB JUVENTUD UNIDA EL TRIANGULO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Juventud Unida El Triángulo, con Personería Jurídica acordada por Resolución Ministerial N° 592, con domicilio legal en Calle Victor Chequery y 2do Pasaje S/N de la Localidad de Monte Quemado, Provincia de Santiago del Estero, con el objeto de realizar la Presentación Anticipada correspondiente a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 2026 a las 18:00 hs con toleración de 30 minutos, cumplimentando así el plazo de antelación de ley.

Asimismo, venimos por medio de la presente a exponer los motivos por los cuales dicha convocatoria se efectúa fuera de los términos estatutarios y legales correspondientes, solicitando se tengan por válidas las siguientes razones de fuerza mayor:

* Antecedentes de Regularización Institucional (Acefalia Histórica): Debido a un período de acefalia en la gestión del año 2011, la institución logró una estabilización e inició un profundo proceso de reordenamiento administrativo, contable y legal. La reconstrucción de registros y la regularización de los períodos pendientes demandó un tiempo superior al previsto para garantizar la transparencia institucional.

* Retraso en la Elaboración de los Estados Contables: Como consecuencia directa de dicho reordenamiento integral, la

confección y auditoría de los Estados Contables sufrieron un retraso administrativo involuntario. Se priorizó la exactitud técnica y la fidelidad de los estados financieros antes de someterlos a consideración de los asociados.

Por todo lo expuesto, y demostrando la clara vocación de esta Comisión Directiva de mantener a la institución en el marco de la regularidad y el estricto cumplimiento de las normas vigentes, solicitamos a Usted tenga a bien autorizar la celebración de la Asamblea Ordinaria convocada, la cual se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos estatutarios.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al período 2025.
- 3) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de Autoridades según estatuto.
- 5) Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Monte Quemado, 29 de Junio 2026.

GRISELDA A. LUNA - Presidente

FLAVIA E. VELAZQUEZ - Secretaria

N°2332 - e.02 julio - v.08 julio - p.280 - \$5000

MARIO CESCA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea

General Ordinaria que se realizará el día Viernes 24 de Julio de 2026 a las 11 horas en la sede social sita en calle General Savio del Parque Industrial, La Isla Departamento Banda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 60 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
2. Remuneración del director, de acuerdo a lo que establece el nuevo estatuto en su artículo décimo.
3. Designación accionistas para firmar el acta.

C.P.N. ALICIA ANGELICA CESCA -Presidente del Directorio

ZUNILDE INES BARRIENTOS - Contadora Pública

N°2369 - e.03 julio - v.13 julio -p.100 - \$2500

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE SALUD

DEPARTAMENTO

CONTRATACIONES

LICITACION PÚBLICA Y

ESCRITA N° 06/2026

RESOL-2026-6985-E-GDESDE-MS

OBJETO: S/ Adg. de Medicamentos Oncológicos y de alto costo e Insumos Médicos con su respectivo servicio de logística de entrega a pacientes y sistema validador de pedidos de medicamentos, con destino a los Hospitales públicos de la Provincia por el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

EXPEDIENTE: EX-2026-02357552-

GDESDE-CG#MS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.625.122.637,20.- (Son Pesos: seis mil seiscientos veinticinco millones ciento veintidós mil seiscientos treinta y siete c/20/100.-)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16 de Julio de 2026, a las 10:00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado

feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones (20 piso - Nuevo edificio) - Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los

interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$6.625.122,63.- (Son Pesos: seis millones seiscientos veinticinco mil ciento veintidós c/63/100). C.P.N. LESLIE ANDREA MANANICCI - A/C Dpto. Contrataciones e.03 julio- v.06 julio

SECCIÓN AVISOS DE HOY**EDICTO**

Juzgado en lo Civil y Comercial N°12 **Expte. N°793173 AUTOS: VIVAS NESTOR ARGENTINO S/SUCESION AB - INTESTATO** se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero, 18 de diciembre del 2025: Atento a lo solicitado, procédase a proveer el escrito inicial. Téngase por presentado, con el domicilio real denunciado, procesal constituido. Désele participación. - Estando acreditado el deceso del Sr. VIVAS NESTOR ARGENTINO, con el acta de defunción obrante a fs. 8, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno. - A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cedula. - Sin perjuicio de ello, denuncie la existencia de otros herederos, en caso de que los hubiera, domicilio de los mismos. Santiago del Estero, 04 Mayo de 2026. Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria N°2380 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 160 - \$ 1000

EDICTO

Juzgado Civil Colegio 1, Autos: **EXPTE**

N° 809.065 - CORONEL JUAN ASCENCIO S/ SUCESION. Cítese y emplácese a los herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de CORONEL JUAN ASCENCIO para que, en el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Paskevicius María C., Juez. Ante mí, Dra. Mues Marilín del Valle. Secretaria.- Secretaría, 26 de Junio de 2026.- Dra. MARILIN MUES - Secretaria N°2381- e.06 julio - v.06 julio - p.100 - \$500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de II Nominación - Colegio 2, Secretaria de Procesos, del Centro Judicial Capital, Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dr. MACIAS LUIS R, en autos "**EXPTE. N° 807.772 - GONZÁLEZ MARÍA EULOGIA Y SUAREZ TAPIA PEDRO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**". Cita y Emplaza a herederos y acreedores de GONZÁLEZ MARÍA EULOGIA Y PEDRO ARGENTINO SUAREZ TAPIA, para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Santiago del Estero, 03 de Junio de 2026.- Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario N°2383 - e. 06 julio - v.07 julio - p.100 -

\$1000

EDICTO

Juzgado Civil de 3 ° Nominación, de la Ciudad de Santiago del Estero en autos: "**EXPTE. N° 779983, TEVEZ, PEDRO PABLO Y NAVARRETE, PURA CATALINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" se ha dictado la siguiente resolución: Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el Diario de Mayor Circulación. Fdo. Por: Juez: Dra. JORGE ADELA CELESTINA, Secretaria: Dra. EBERLE LILIANA AZUCENA Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2384 - e.06 julio - v.06 julio - p.100 - \$500

EDICTO

Colegio de Jueces Número Dos, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, Juez: SANTOS SERGIO J., Secretario/a AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA, en Autos Caratulados: "**Expte. Nro.: 599060 BURATTI GERMAN LUCAS Y BURATTI ESTEBAN EZEQUIEL contra MOLINA JESUS Y OTROS sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**", se ha dispuesto notificar la presente acción,

téngase por iniciada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de BERNABELA CONSOLACION DEL CARMEN QUIROGA DE PICOLA Y/O SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble Fracción de terreno parte de Pozo del Garabato inscripto en el RGPI bajo N° 13 F° 8 vta Año 1929 Dpto. Ojo de Agua, la que se acepta en cuánto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la demandada y/o Sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a prescribir, para que en el término de QUINCE DIAS comparezcan al proceso a estar a derecho sobre el bien objeto de autos y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes en turno para que asuma su representación.- Inmueble a prescribir: fracción de terreno denominado Pozo del Garabato, ubicado en el Distrito Baez, Departamento Ojo de Agua, lugar Pozo de Garabato, tiene una superficie total de 250Has 36As 60,79Cas y tiene una superficie poligonal designada como A-B-C-D-E-F-G-H-I-A dentro de las siguientes medidas y linderos; el lado Norte una línea quebrada que mide 2521,26m y dentro de la que se encuentra el lado A-B que mide 4,98m, linda con parte del lote 1 B Alberto en posesión de Alejandro Mendoza, el lado B-C que mide 2042,57m, linda con Alberto en posesión de Alejandro Mendoza, y el lado H-I que mide 473,71m linda con Mas fracción de Pozo de Garabato en posesión de Norma B. Álvarez; al Sur es una línea quebrada que mide 2.51 1,03m y linda, el lado D-E mide 2029,87m, linda con más fracción de Pozo de Garabato en posesión de Aguilanti, el lado F-G que mide 481,16m y linda con Mas fracción de Pozo de Garabato de Carmen Quiroga de Picola; Al Este mide 1.954,51 m, y sus lado son C-D que mide 1001,69m y linda con camino vecinal, y el lado E-F que mide 952,82m y linda con más fracción de Pozo de Garabato en posesión de Buratti; y al

Oeste mide 1.949,73m y sus lados son G-H que mide 991,06 y linda con Camino vecinal y el lado I-J mide 958,67m y linda con Mas fracción de Pozo del Garabato en posesión de Norma B. Álvarez.- Conforme surge del plano de Prescripción Adquisitiva acompañado con el presente y registrado bajo el N° 1518 Leg. 17 Op. N° 2244257.-

Secretaría, 02 Julio de 2026.

Dra. MARTA D. AUZAR - Secretaria
N° 2377 - e. 06 julio - v. 14 julio - p. 200 -
\$ 5000

"ALCORTA LN S.A.S."

Constitucion - Denominacion Social

En fecha 02/07/2026 se reúnen el Sr. Alcorta German Alejandro, D.N.I. N° 37.529.436, nacionalidad Argentino, profesión Comerciante, estado civil casado, edad 32 años, con domicilio en Mza H Lote 15 B° Santa Clara, La Banda, Santiago del Estero, CUIT 20-37529436-3, resuelve constituir "Alcorta LN Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Mza H Lote 15 B° Santa Clara, La Banda, Santiago del Estero, CP 4.300. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Proyecto, construcción, fabricación, desarrollo, ejecución y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, construcción de caminos y rutas y otros movimientos de suelo. Diseño, fabricación, montaje e instalación de estructuras metálicas, cerramientos, carpintería metálica,

herrería, cubierta, tinglada y todo tipo de soluciones constructivas vinculadas al metal. Comercialización, distribución, importación y exportación de materiales, insumos, herramientas, maquinarias y equipamiento vinculados a la construcción, metalurgia e iluminación. Participación en licitaciones públicas y privadas, contratación directa, concesiones y cualquier modalidad de contratación vinculada a obras y servicios. Realización de inversiones, participación en otras sociedades, uniones transitorias de empresas (UTE) y asociaciones empresariales. El capital social se fija en la suma de \$800.000, (Pesos ochocientos mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$8.000 (pesos ocho mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente de la siguiente forma: el Sr. Alcorta German Alejandro la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$800.000 (pesos ochocientos mil). La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, 3 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Alcorta German Alejandro y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Sra. Brayda Stela Amanda, DNI: 14.637.028, domicilio: Santa Teresa 2052, B°: Santa Clara, La Banda, Santiago del Estero CUIT: 23-14637028-4 quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Mza H Lote 15 B° Santa Clara, La Banda, Santiago del Estero CP 4.300 B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Alcorta German Alejandro, quien se encuentra presente y

manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

FRANCO A. FERNANDEZ - Contador Público Nacional

N°2375 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 533 - \$3000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "TORO POZO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento Comunal "Toro Pozo". Convoca a los asociados para realizar la Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Julio a las 19,00hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

1° - Lectura de los Estados Contables año 2025 y la Memoria Anual.

2° - Lectura del Cronograma Electoral.

3° - Designación de 2 socios para refrendar el acta.

Toro Pozo, Dpto. Figueroa, 4 de Julio de 2026.

PABLO ALFREDO TORREZ - Presidente
N°2378 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 100 - \$ 500

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA DARSENA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados La Dársena. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 18 de Julio del corriente año a las 15:30hs, en la dársena calle S/N Dpto. Banda con una tolerancia de 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1. Renovar comisión directiva.

2. Designación de dos socios para refrendar el acta.

3. Fecha de próxima asamblea.

La Dársena, Dpto. Banda, 2 de Julio de

2026.

ELVA DEL VALLE VERA - Presidenta
N°2379 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 100 - \$ 500

"GRUPO TERRAVIA S.A.S."

Constitucion - Denominacion Social

En fecha 02/07/2026 la Señora CAREN VANESA INSAURRALDE, D.N.I. N° 30.663.719, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltera, de 40 años de edad, domicilio Ruta 1 s/n Paraje los Pereyra, Villa Robles, Robles, Santiago del Estero, CUIT 27-30663719-9, RESUELVE constituir GRUPO TERRAVIA S.A.S. Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de tipo publicadas por Registro Público de Comercio y por aplicación de la Ley N° 27.349: Domicilio de la sede: Fijar la sede social en Av. San Martín s/n CP 4308, Beltran, Dpto. Robles, provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/ s siguiente/s actividad/es: COMERCIAL: Dedicarse por sí sola, por mayor y menor, por cuenta propia o por orden de terceros o asociada a terceros, ejercer representaciones destinadas a la compra - venta, distribución, fraccionamiento y comercialización de granos, productos agropecuarios, semillas, fertilizantes y agroquímicos, productos hortícolas, explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, chacras y toda actividad agropecuaria .. TRANSPORTE, DISTRIBUCION y SERVICIOS: podrá por sí o por medio de terceros contratados transportar mercaderías y productos relacionados al objeto social, ya sea dentro y fuera del país por vía terrestre, aérea o marítima, bienes, productos y subproductos, elaborados, maquinarias, ganado en pie, áridos, materiales de construcción en general, comestibles, bebidas. También realizar servicios de

labranza, siembra, cosecha e inoculación de fertilizantes y agroquímicos. Todas estas actividades son conexas entre si y responden al art. 11 de la Ley General de Sociedades 19550 y modif. en lo que atañe a precisión y determinación del Objeto Social. El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,00, (Pesos: Un Millón) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000,00 (Pesos: Diez mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona humana, socio o no, que asumirán como Administrador por el término de 5 (cinco) años, debiendo designar igual o menor número de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administradora a la Sra. CAREN VANESA INSAURRALDE y se designa como administrador suplente de la sociedad al Srta. AGUSTINA BELEN ROLDAN, nacida el 09 de marzo de 2003, soltera, DNI 44.617.787, domiciliada en Independencia S/N, Independiente Fernández, Robles, Santiago del Estero, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designa efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

NELIDA SUSANA KVAPIL - Contador Público

N° 2382 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 360 - \$ 3000

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VIDA NOBLE"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los asociados a la Asamblea General Ordinaria al celebrarse el día 30/07/2026, a las 18hs con 30 min de tolerancia, en el domicilio, Lote 11 mza

33 S/N del Barrio Siglo xix ciudad capital de SGO Del Estero.

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos socios para firmar el acta.

2.- Aprobación del balance 2024-2025

3.- A tratar memoria anual.

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 DE JULIO DEL 2026

ALEJO EXEQUIEL BRIZUELA - Presidente

N°2385 - e. 06 julio - v. 06 julio - p.100 - \$500

ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria de Socios

Convocase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día MARTES 4 DE AGOSTO DE 2.026, a las 11:00 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la Sede Social de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de Santiago del Estero, sito en calle Absalón Rojas 561, 2do.piso, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.

2) Informe de lo actuado por la actual Comisión Directiva

3) Lectura y Consideración de los Estados Contables vencidos (Ejercicios Años 2.024 y 2.025).

4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas con carácter de titulares.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de Santiago del Estero

Los términos previstos en el presente Cronograma son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los Socios

Activos deberán tener abonada hasta la Cuota Social correspondiente al mes de Julio de 2.026, la cual se descuenta por Débito Automático de la Cuenta Sueldo del BSE (Banco Santiago del Estero).

Padrón de Asociados:

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 06 (seis) de Julio del año 2.026 a partir de las 08:00 horas, en la Sede de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Santiago del Estero, ubicada en calle Absalón Rojas Nro. 572, 3er. Piso.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Lunes 13 (trece) de Julio de 2.026, hasta las 12:00 horas. Dichas objeciones serán resueltas por la Comisión hasta el día 16 (dieciséis) de julio de 2.026, a las 12:00 horas.

Lista de Candidatos:

La Lista completa de candidatos deberán ser presentadas ante la Asociación de Magistrados para su oficialización hasta el día Martes 21 de Julio de 2.026, hasta las 12:00 horas.

La Comisión notificará observaciones a los representantes de cada Lista hasta el día 19 (diecinueve) de julio de 2.026, a las 12:00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 22 (veintidós) de julio de 2.026, a las 12:00 horas.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y 2 Fiscales (1 Fiscal Titular y 1 Fiscal Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará dicha lista en el acto y no se realizará el Comicio,

Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con su D.N.I.

(Documento Nacional de Identidad), para poder emitir su voto.

El Comicio cerrará a las 13:00 horas del día 04 de agosto de 2.026.

Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de

Santiago del Estero.

Dr. DARIO ALEJANDRO ALARCON - Presidente

Dr. LUIS DOMINGUEZ - Vicepresidente
N° 2386 - e.06 julio - v.06 julio - p.230 - \$1500

JUVENTUD RADICAL UNIÓN CÍVICA RADICAL - DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Elecciones Internas y Cronograma Electoral

La Junta Electoral de la Juventud Radical de la Unión Cívica Radical - Distrito Santiago del Estero, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica de la Unión Cívica Radical, la Carta Orgánica de la Juventud Radical y las normas reglamentarias vigentes, RESUELVE:

Artículo 1°. - Convocar a elecciones internas de la Juventud Radical de la Unión Cívica Radical - Distrito Santiago del Estero para el día Viernes 31 de Julio de 2026, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, a fin de elegir:

- a) Presidente, Vicepresidente, Secretario General y demás miembros del Comité Provincial de la Juventud Radical.
- b) Delegados Titulares y Suplentes al Comité Nacional de la Juventud Radical.
- c) Convencionales Provinciales Titulares y Suplentes de la Juventud Radical.

Artículo 2°. - Podrán participar del acto electoral los afiliados y afiliadas que reúnan los requisitos establecidos en la Carta Orgánica y figuren en el padrón definitivo.

Artículo 3°. - Aprobar el siguiente Cronograma Electoral:

Fecha Acto Electoral

Lunes 6 de Julio de 2026 Convocatoria a elecciones y publicación del cronograma electoral.

Miércoles 8 de Julio - 20:00 hs.

Publicación y exhibición del padrón provisorio.

Viernes 10 de Julio - 20:00 hs.

Vencimiento del plazo para observaciones e impugnaciones al padrón.

Lunes 13 de Julio Publicación del padrón definitivo.

Viernes 17 de Julio - 20:00 hs.
Vencimiento del plazo para la presentación de listas completas, candidatos, avales y aceptación de cargos.
Lunes 20 de Julio Publicación de las listas presentadas.

Miércoles 22 de Julio - 20:00 hs.
Vencimiento del plazo para formular impugnaciones a listas y candidaturas.

Viernes 24 de Julio Resolución de impugnaciones y oficialización definitiva de listas.

Lunes 27 de Julio Designación de autoridades de mesa, acreditación de fiscales y aprobación de modelos de boletas.

Miércoles 29 de Julio - 20:00 hs.
Finalización de la campaña electoral e inicio de la veda electoral.

Viernes 31 de Julio Acto electoral.
Votación de 08:00 a 18:00 horas.
Escrutinio provisorio al cierre del comicio.
Sábado 1 de Agosto Escrutinio definitivo, resolución de incidencias y proclamación de las autoridades electas.

Artículo 4°.- La Junta Electoral tendrá a su cargo la organización, fiscalización y conducción del proceso electoral, quedando facultada para dictar las resoluciones complementarias que resulten necesarias para su normal desarrollo.

Artículo 5°.- La Junta Electoral funcionará en la sede del Comité Provincial de la Unión Cívica Radical, ubicada en la intersección de las calles Libertad y Moreno de la Ciudad de Santiago del Estero.

Artículo 6°.- La Junta Electoral atenderá al público y celebrará reuniones de Lunes a Viernes, en el horario de 18:00 a 20:00 horas, durante todo el desarrollo del proceso electoral. Toda presentación efectuada en forma presencial deberá realizarse dentro de dicho horario, teniéndose por presentada en término únicamente aquella ingresada antes de las 20:00 horas del día fijado como vencimiento.

Artículo 7°.- Todas las comunicaciones, presentaciones, observaciones, impugnaciones, recursos y demás actuaciones vinculadas al presente proceso electoral podrán efectuarse en forma

presencial en la sede de la Junta Electoral o mediante correo electrónico a la casilla Juntaelectoralucr.sde@gmail.com considerándose válidas las presentaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en el presente cronograma.

Artículo 8°.- La Junta Electoral queda facultada para interpretar la presente convocatoria, resolver toda cuestión no prevista y dictar las resoluciones complementarias necesarias para garantizar el normal desarrollo del proceso electoral.

Artículo 9°.- Comuníquese a los Comités Departamentales, publíquese en los medios oficiales del partido, notifíquese a los interesados y archívese.

Santiago del Estero, 6 de Julio de 2026.

CECILIA NEME - Pte. Convención Provincial

N° 2387 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 320 - \$ 2000

"RAWSON GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Boleto de Cesión de Cuotas Sociales

Entre los señores, por una parte: Sylvia Elena LINES, D.N.I. N° 10.017.969, CUIL N° 27-10017969-0, nacida el 10-08-1951, de estado civil divorciada, de profesión jubilada, domiciliada en Avenida Belgrano Sur N° 1973, Barrio Ramón Carrillo, de esta Ciudad; en adelante llamados la "Cedente".- Y, por la otra, Diego Ariel PAEZ, D.N.I. N° 23.886.624, CUIT N° 20-23886624-4, Argentino, mayor de edad, nacido el 20-03-1974, de profesión Empleado de la Construcción, de estado civil soltero, domiciliado en calle Isidoro Alvornoz N° 370 Barrio Huaico Hondo, de esta Ciudad; en adelante llamado el "Cesionario". Convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Cedente, señora Sylvia Elena LINES en el carácter de socia de la razón social que gira bajo la denominación de "RAWSON GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-71491431-2, con domicilio legal en Avenida Aguirre Sud N° 2.340, Barrio Tradición, de esta Ciudad;

constituida mediante instrumento privado celebrado, en esta Ciudad, en fecha 17-04-2015 e inscripta en el Registro Público de comercio en fecha 15/06/2015, bajo el N° 149, F° 750-754, Tomo Contratos Sociales 2015; Cede y Transfiere, la totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponde en el Capital Social de equivalentes al quince por ciento (15%) del total general, representadas por treinta y seis cuotas (36) de pesos cien (\$100) cada una; a favor del Cesionario, señor Diego Ariel PAEZ.

SEGUNDA: La Cedente realiza la presente venta, cesión y transferencia por el precio total y convenido de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000); que son abonados, por el Cesionario, en este acto, al contado y en dinero efectivo, sirviendo este instrumento de eficaz recibo y carta de pago en forma.

TERCERA: La señora Sylvia Elena LINES, a partir de la fecha, queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad.

CUARTA: Presente en este acto, Luís Mariano MACCHIAROLA, D.N.I. N° 20.959.475, CUIL N° 20-20959475-8, nacido el 24-07-1969, de profesión Ingeniero, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Avenida Belgrano (S) N° 1973, de ésta Ciudad; en el carácter de consocio de la razón social RAWSON GROUP S.R.L.; atento a lo establecido en la Cláusula Decima manifiesta plena conformidad con la cesión que se efectúa en este acto, previa renuncia al derecho de preferencia de cesión. -

QUINTA: En merito a esta cesión, el capital social de la razón social "RAWSON GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" fijado en la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), es decir 240 cuotas sociales de pesos Cien cada una, queda suscripto de la siguiente forma. El socio Luís Mariano MACCHIAROLA, reconoce la cantidad de Doscientos cuatro (204) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan el ochenta y cinco por ciento (85%) del total del capital social. El socio

Diego Ariel PAEZ reconoce la cantidad de treinta y seis (36) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan el quince por ciento (15%) del capital social. -

SEXTA: Los socios, señores Luis Mariano MACCHIAROLA y Diego Ariel PAEZ, liberan de toda responsabilidad y sin límite, a la Cedente, señora Sylvia Elena LINES, de todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con terceros, tanto particulares como fiscales o previsionales o cualquier otra que hubiere, por el pasivo resultante del giro comercial a la fecha de la presente cesión.

SEPTIMA: El Cesionario declara conocer y aceptar la documentación social de la cual surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad, a la fecha del presente contrato; como así también el contrato social original, cuyo texto ratifica expresamente; de todo lo cual se les hace entrega en este mismo acto y forman parte integrante de este instrumento y otorgan eficaz recibo.

OCTAVA: Los socios, señores Luis Mariano MACCHIAROLA y Diego Ariel PAEZ, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula sexta del Contrato Social, convienen en que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Luis Mariano MACCHIAROLA, en su calidad de Gerente, quien actuara y usara la firma precedida del sello social, en forma individual.

NOVENA: Para todos los efectos legales que surjan del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares citados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se hagan en este sentido; se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

JORGE SYLVIA ELENA LINES

DIEGO ARIEL PAEZ

LUIS MARIANO MACCHIAROLA

TANIA ANDREA DARCHUK -
Escribana

N° 2388 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 832 -
\$ 5000

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL SIGLO XIX
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL SIGLO XIX. Convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18/07/2026 a las 18 horas con media hora de tolerancia en la sede legal y social sito en mza36 lote22 barrio siglo XIX - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) MEMORIA Y BALANCE 2024/2025.
- 3) Lectura Cronograma electoral.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular. -

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes JULIO. la cual se cobrará en la sede social hasta las 20:00hs del día 12/07/26.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 13/07/26 a las 08:00hs y podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 14/07/26 a las 20:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 15/07/26 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

La lista completa de candidatos deberán ser presentados ante la C.D para su oficialización hasta el día 16/07/26 a las 20:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 17/07/26 a las 08:00hs las que deberán subsanarse hasta el día 18/07/26 a las 20:00hs

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizara el comicio.

Comicios

La votación será secreta. los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22:00hs.

JAVIER ROSALES - Tesorero

N° 2389 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 200 -
\$ 1000

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL "MANOS UNIDAS"
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

La ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL "MANOS UNIDAS". Convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18/07/2026 a las 18 horas con media hora de tolerancia en la sede legal y social sito en Localidad de Villa Jimenez, Departamento Rio Hondo. - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) MEMORIA Y BALANCE.
- 3) Lectura Cronograma Electoral.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular. -

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -
Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes JULIO. la cual se cobrará en la sede social hasta las 20:00hs del día 12/07/26.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 13/07/26 a las 08:00hs y podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 14/07/26 a las 20:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 15/07/26 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

La lista completa de candidatos deberán ser presentados ante la C.D para su oficialización hasta el día 16/07/26 a las 20:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 17/07/26 a las 08:00hs las que deberán subsanarse hasta el día 18/07/26 a las 20:00hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22:00hs.

FERNANDO CASTILLO - Tesorero

N°2390 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 200 - \$ 1000

**ASOCIACION CIVIL MADRES
PRESENTES**

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18/07/2026 a las 18 horas con media hora de tolerancia en la sede legal y social sito en Mza 22 Lote 28 Barrio Paraíso -La Banda -, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) MEMORIA Y BALANCE.
- 3) Lectura Cronograma Electoral.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. -

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes JULIO. la cual se cobrará en

la sede social hasta las 20:00hs del día 12/07/26.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 13/07/26 a las 08:00hs y podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 14/07/26 a las 20:00hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 15/07/26 a las 18:00hs.

Lista de Candidatos

La lista completa de candidatos deberán ser presentados ante la C.D para su oficialización hasta el día 16/07/26 a las 20:00hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 17/07/26 a las 08:00hs las que deberán subsanarse hasta el día 18/07/26 a las 20:00hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22:00hs

Santiago del Estero, 29 de Junio del 2026.

MATIAS IVAN FREYTES - Presidente

N°2391 - e. 06 julio - v. 06 julio - p. 200 - \$ 1000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTION ECONOMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 20/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-162-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Adquisición de mobiliarios con destino a dependencias públicas. -

EXPTE N°: EX-2026-01617263-GDESDE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.302.500,00 (Pesos Diecinueve

Millones Trescientos Dos Mil Quinientos).

FECHA Y HORA DE APERTURA:

15/07/2026 a las 11:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 14/07/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

e. 06 julio - v. 07 julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTION ECONOMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 21/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-163-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones públicas.-

EXPTE N°: EX-2026-02495855-GDESDE-SEGE

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 696.300.000,00 (Pesos seiscientos noventa y seis millones trescientos mil). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:

15/07/2026 a las 09:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 13/07/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).-

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

e. 06 julio - v. 07 julio

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE LA BANDA
SECRETARIA DE OBRAS
PUBLICAS; PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA
MEDIANTE DECTO-2026-
112-E-LABANDA-SPODU
DE FECHA 01 DE JULIO DE 2026
EX-2026-00123428-
-LABANDA-DME#SG**

OBJETO: MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIAS PARA LA REALIZACION DE NIVELADO, PERFILADO CON MOVIMIENTO DE SUELO APORTE DE SUELO, BASE ESTABILIZADA CON RETIRO DE RESIDUOS EN LAS DISTINTAS CALLES DEL BARRIO CABILDO SANTIAGUEÑO, GORRINI, GORRINI AMPLIACION, DORREGO, de la Ciudad de la Banda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Desarrollo Urbano. -

PRESUPUESTO OFICIAL \$70.864.900,00 (Pesos setenta millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Rentas Municipal - Calle 25 de Mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero. -

VALOR DE LOS PLIEGOS: Licitación Pública N°12/2026 es de \$213.000,00 (Pesos Doscientos trece mil con 00/100).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Secretaría de Planificación, Obras Públicas - Calle 25 de mayo 461- Ciudad de La Banda - C.P.: 4300 - Provincia de Santiago del Estero - Tel.: (0385) 427-2339. Fax: (0385) 427-2032.-
LICITACIÓN PÚBLICA N°12 EL DÍA MARTES 14 DE JULIO DEL 2026 A LAS 11:00 HS.-

Ing. CRISTIAN GASTON ALZAMORA
- Secretario

N°2376 - e. 06 julio - v. 08 julio - p. 200 - \$ 1000

**I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOLUCION
RESOL-2026-1314-E-GDESDE-IPVU
#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE JULIO DE 2026
Referencia: EX-2025-02607216
-GDESDE-IPVU#MOP.- Asunto:
Clausura Preventiva en Mza B Lote 4 B°
Aeropuerto - Grupo Habitacional 104 Viv.
- Capital. Fusión: EX -2026-538201
-GDESDE-IPVU#MOP

VISTO: Las presentes actuaciones; y
CONSIDERANDO:

Que del Expediente de referencia se desprende el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Cuello, Norma Cecilia Doc. N° 24.074.822, en contra la Resolución N° 2025-974-E -GDESDE-IPVU#MOP, de fecha 23 de Junio de 2025, mediante la cual se rescinde la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza. B Lote 4 Lic. 13/97 Complejo Habitacional 104 Viviendas FO.PRO.VIB° Aeropuerto - Capital, otorgada a favor de la Sra. Cuello, Norma Cecilia Doc. N° 24.074.822, ya que la misma no estaba habitada por la adjudicataria, incumpliendo con la obligación impuesta por la Ley y en total violación de la norma, demostrando con ésto su falta de interés en la misma.

Que del Análisis del presente Recurso se desprende que:

1-Temporaneidad:

Que el presente recurso fue presentado en fecha 12 de Enero de 2026.

Que la Resolución ut supra referenciada, fue notificada en la vivienda en fecha 07 de Enero del año 2026, por lo tanto el recurso interpuesto debe ser considerado como presentado en tiempo y forma.

2-Análisis

Con respecto a los hechos invocados: La recurrente plantea recurso de revocatoria, pero en el mismo no manifiesta residir en la vivienda.

Conforme a los fundamentos de la Resolución de Rescisión, la misma se basa en que en la unidad habitacional no se encontraba residiendo la adjudicataria ni

su grupo familiar, prueba de ello: en la primera verificación habitacional, no se encontró a persona alguna, se intimó por medio de cédula y al no dar cumplimiento con la misma se procedió a la Clausura Preventiva de la unidad habitacional, prevista por Anexo Decreto N° 0332/15 Anexo I Reglamentación de Ley Provincial 7069 art 9, 3 párrafo.

El presente expediente se desarrolla sin la presencia de los adjudicatarios a ejercer su derecho de defensa, siendo que los mismos fueron notificados fehacientemente mediante Cédula de notificación, de verificación realizado en fecha a orden N° 4, de la Clausura en Orden N° 6 en el domicilio de referencia, como así mismo se notifica de la Resolución de Rescisión a Orden N° 31 y de la Audiencia Testimonial.

Que la recurrente expresa un procedimiento arbitrario y que no pudo ejercer su derecho de defensa, por lo que es necesario reiterar que todo el procedimiento realizado a lo largo del presente expediente es respetando los derechos de los adjudicatarios y en cumplimiento con la Ley 7069 y su reglamentación, en el cual se determina el procedimiento a seguir en caso de recupero de viviendas y se reitera lo ya manifestado, de que los adjudicatarios fueron notificados en el domicilio de referencia en cada etapa del procedimiento tal y como se consignó ut supra.-

Que en el presente expediente se encuentra más que probado la falta de habitabilidad de los adjudicatarios y su grupo familiar, por lo colectado por personal de este Instituto, en las verificaciones realizadas no se encontró persona alguna, relevamiento vecinal en el cual vecinos manifiestan que la unidad hace un año se encuentra deshabitada y que sólo concurren a realizar limpieza y luego se retiran e informe de EDESE del que surge que el servicio se encuentra inactivo.-

Que en el presente Recurso no se aportó prueba alguna sobre los dichos vertidos en el mismo y por lo tanto, la vía recursiva no ha podido desvirtuar lo resuelto en la resolución en crisis que permita revocar la

citada resolución. En cuanto a la prueba por la parte recurrente se aportan boletas de pago de la vivienda y de aguas de Santiago, lo cual no constituye prueba a los fines de habitabilidad. La testimonial realizada en la cual los testigos manifiestan que al día de la fecha la Sra. Cuello no se encuentra residiendo en la unidad debido a problemas de salud de su hermana, que se encontraría en el Barrio Vinalar y que su hijo es quien se encontraría en la vivienda. Los testigos no aportan datos de referencia que haga presumir la habitabilidad actual de la Señora Cuello. Que la Rescisión es una sanción por la falta de habitabilidad permanente exigida por ley para los adjudicatarios de viviendas sociales, y en este caso puntual, la falta de habitabilidad por parte de la adjudicataria ha sido debidamente acreditada.-

Que la Ley de Trámite Administrativo, respecto del recurso de revocatoria, en su art. 83 dispone "Este recurso solo procederá por ilegitimidad o inoportunidad del acto que se impugna". Al respecto cabe hacer notar que para el dictado de la resolución recurrida, el organismo actuó legítimamente, es decir, dentro de las atribuciones de la Ley y resoluciones reglamentarias.

Que en consecuencia se considera que,

este Organismo no puede volver atrás por la sola presentación de una pretendida revocatoria, máxime teniendo en cuenta que con dicha presentación no se ha logrado desvirtuar los extremos facticos que fundaron el acto administrativo atacado y por ende, no ha podido demostrar que el mismo es ilegítimo o inoportuno que son las únicas causales que hacen procedente el recurso articulado.

Que por lo expuesto y las razones de hecho y de derecho apuntadas la Asesoría Legal aconseja (Orden N° 56):

1).- RECHAZAR el Recurso de Revocatoria impetrado por la Sra. Cuello, Norma Cecilia Doc. N° 24.074.822, por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme el acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación de unidad habitacional identificada como Mza. B Lote 4 Lic. 13/97 Complejo Habitacional 104 Viviendas FO.PRO.VI B° Aeropuerto - Capital.-

2).- Publicar dicha medida en el Boletín Oficial y notificar la misma.-

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto

administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ART. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria impetrado por la Sra. Cuello, Norma Cecilia Doc. N° 24.074.822, por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme la Resolución N° 2025-974-E-GDESDE-IPVU#MOP, de fecha 23 de Junio de 2025, Acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. B Lote 4 Lic. 13/97 Complejo Habitacional 104 Viviendas FO.PRO.VIB° Aeropuerto - Capital, otorgada mediante Resolución N° 001803 de fecha 30 de Julio de 1999, a favor de la Sra. Cuello, Norma Cecilia Doc. N° 24.074.822, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

ANTOGNOLI Firmado digitalmente
por ANTOGNOLI
Marcela Marcela Alejandra
Alejandra Fecha: 2026.07.06
12:25:18 -03'00'